

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN** FISCALIZACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE BONO DE GESTIÓN ANUAL, A EJECUTIVOS C.C.A.F POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2022.

**ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)**

CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F)  INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)  
 SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSPE)  SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)  
 ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF)  MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)  
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)  COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)  
 EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744)  DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)  OPERADORES DE LME  
 OTRA(S):

**FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN** 2023/Agosto; 2023/Julio

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

**DESCRIPCIÓN** El alcance de esta fiscalización se centra en la revisión y evaluación de los pagos realizados a ejecutivos de las C.C.A.F. por concepto de Bono de Gestión Anual en relación con los resultados obtenidos en el ejercicio del año 2022. Esto incluye la verificación de la adecuación de los criterios de otorgamiento, el cumplimiento normativo y la transparencia en estos pagos.

**METODOLOGÍA** La metodología implica la revisión y evaluación de los pagos realizados a ejecutivos de las C.C.A.F. por concepto de Bono de Gestión Anual en relación con los resultados obtenidos en el ejercicio del año 2022. Se parte de la premisa de que esta fiscalización permitirá asegurar la equidad, legalidad y efectividad de estos incentivos en función de los logros alcanzados. El objetivo es garantizar que los pagos por concepto de Bono de Gestión Anual se hayan otorgado adecuadamente, cumpliendo con los criterios establecidos y respetando las regulaciones vigentes, con el fin de promover la eficiencia y responsabilidad en la gestión. Se verificará la coherencia y transparencia de los criterios utilizados para determinar los montos de los Bonos de Gestión Anual, asegurando que estén alineados con los resultados y logros reales de la organización. También se evaluará el cumplimiento normativo en la concesión de los bonos, verificando que se haya seguido el marco legal y regulatorio aplicable y que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos. Adicionalmente, se proporcionarán recomendaciones específicas para mejorar la gestión y la transparencia en la asignación de Bonos de Gestión Anual, con el objetivo de fortalecer la relación entre los incentivos y los resultados obtenidos, y promover la eficiencia en la gestión de estas instituciones.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**  
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

**ENTIDAD C.C.A.F. LA ARAUCANA**

Mediante Carta GGEN N° 0296, de 27 de julio de 2023, la Caja de Compensación remitió el informe en el cual se detallan todas las acciones y procedimientos que esa Entidad desarrolló para el pago del bono de gestión anual correspondiente al año 2022, además adjuntó copia del Acta de Directorio, donde se aprueba el otorgamiento de este beneficio, y el archivo donde se individualiza a los ejecutivos y trabajadores que recibieron el referido bono de incentivo.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión de la información contenida en el mencionado informe, ha tomado conocimiento respecto de los procedimientos aplicados por la Caja concernientes al otorgamiento del pago de bono de gestión anual del año 2022 a los trabajadores y a la alta administración. En relación al pago de los futuros incentivos a la alta administración, la Caja deberá informar a esta Superintendencia el mecanismo aprobado por su directorio al momento de revisar y aprobar anualmente estos incentivos, conforme lo instruye el numeral 5.2.3.1.5 del Compendio de Normas de este Organismo.

**ENTIDAD C.C.A.F. LOS HÉROES**

Mediante Carta N° 371-2023, de 27 de junio de 2023, la Caja de Compensación remitió el informe en el cual se detallan todas las acciones y procedimientos que esa Entidad desarrolló para el pago del bono de gestión anual correspondiente al año 2022, además adjuntó copia del Acta de Directorio, donde se aprueba el otorgamiento de este beneficio, y el archivo donde se individualiza a los ejecutivos y trabajadores que recibieron el referido bono de incentivo.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión de la información contenida en el mencionado informe, ha tomado conocimiento respecto de los procedimientos aplicados por la Caja concernientes al otorgamiento del pago de bono de gestión anual del año 2022 a los trabajadores y a la alta administración. En relación al pago de los futuros incentivos a la alta administración, la Caja deberá informar a esta Superintendencia el mecanismo aprobado por su directorio al momento de revisar y aprobar anualmente estos incentivos, conforme lo instruye el numeral 5.2.3.1.5 del Compendio de Normas de este Organismo.

**ENTIDAD C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE**

Mediante Carta GG N° 487/2023, de 28 de junio de 2023, la Caja de Compensación remitió el informe en el cual se detallan todas las acciones y procedimientos que esa Entidad desarrolló para el pago del bono de gestión anual correspondiente al año 2022, además adjuntó copia del Acta de Directorio, donde se aprueba el otorgamiento de este beneficio, y el archivo donde se individualiza a los ejecutivos y trabajadores que recibieron el referido bono de incentivo.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifiesta a usted que, efectuada la revisión de la información contenida en el mencionado informe, ha tomado conocimiento respecto de los procedimientos aplicados por la Caja concernientes al otorgamiento del pago de bono de gestión anual del año 2022 a los trabajadores y a la alta administración. En relación al pago de los futuros incentivos a la alta administración, la Caja deberá informar a esta Superintendencia el mecanismo aprobado por su directorio al momento de revisar y aprobar anualmente estos incentivos, conforme lo instruye el numeral 5.2.3.1.5 del Compendio de Normas de este Organismo.